



Contrato 202100091

Tipo de Contrato	Prestació	n de Servicios P	rofes	sionales	1	
Contratante	Empresa	para la Segurida	ad Ur	bana – ESU	NIT	890.984.761-8
Representante	Juan Feli	pe Hernández G	iraldo		CC	8.128.353
Contratista	Andrés F	elipe Delgado O	sorio		70.329.437	
Plazo	Nueve (9) meses	me: par	ses a partir de la api	robación de la gestión juríd	o es por nueve (9) a garantía única por ica, sin sobre pasar
Honorarios Mensus	ales	\$ 5.700.000)	Valor total del co	ntrato	\$ 51.300.000
Forma de pago		Quincenalme	nte y	o Mensual (los 15	y 30) de ca	da mes.
Rubro Presupuesta	I	212020200804	401- 1	Disponibilidad Presupuestal		2021000491
Compromiso Presupuesta		2021000615		Fecha del Compre	omiso	19/04/2021
Centro de Costos		10201		Valor		\$ 51.300.000
Requerimiento No.		2021001985 Fecha:			8/04/2021	
Domicilio y lugar de la presta						
Objeto del Contrat	0	de gestión ju precontractua respecto de lo	ırídic les, c s info	a, para apoyar e ontractuales y pos	n la gestiór contractuale n, presentaci	ría General - Unidad n de los procesos es, rendir conceptos ón de las ofertas de rceros
Alcance del Contra	to	 Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligenci eficiencia requerida. Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones especificad según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas la ESU. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en el desarrollo objeto contractual 				con la diligencia y ones especificadas, suministradas por

Entre los suscritos a saber, Juan Felipe Hernández Giraldo identificado con cédula de ciudadanía número 8.128.353, actuando en calidad de Secretario General de la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente, creada por el Decreto 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010, y aclarado por el Acuerdo 082 de 2018, nombrado mediante Resolución No. 31 del 9 de febrero de 2021 y acta de posesión No. 12 del 9 del mismo mes y año, facultado por el Reglamento de Contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, adoptado mediante Acuerdo 090 de 2019, quién en adelante se denominará la ESU, de una parte, y Andrés Felipe Delgado Osorio identificado con cédula de ciudadanía No. 70.329.437, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará el Contratista, se acordó celebrar el presente contrato de prestación de servicios, donde previamente se verificó y constató las calidades e idoneidad







necesarias para la Ejecución del mismo, y con las condiciones señaladas en la parte superior de este documento regido por las siguientes cláusulas:

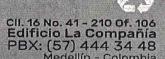
Primera. Objeto: Prestación de servicios profesionales en la Secretaría General - Unidad de gestión jurídica, para apoyar en la gestión de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales, rendir conceptos respecto de los informes de supervisión, presentación de las ofertas de contratación con recursos propios y recursos de terceros

Segunda. Alcance del Contrato y Obligaciones Específicas del Contratista.

- Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia y eficiencia requerida.
- Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones especificadas, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por la ESU.
- Guardar absoluta reserva de lo que conozca en el desarrollo del objeto contractual.
- Garantizar que las actuaciones administrativas, judiciales y prejudiciales sean realizadas de acuerdo con las funciones asignadas, las actividades procesales y probatorias requeridas en la diligencia y la normatividad aplicable.
- Cumplir con todas aquellas actividades que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
- Proyectar actos administrativos de acuerdo con las normas legales y procedimientos establecidos.
- Absolver consultas y emitir oportunamente conceptos que orienten jurídicamente la toma de decisiones en materia de contratación.
- Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e Incompatibilidades previstas én la constitución y la ley.
- Acompañar los procesos de recuperación de la cartera morosa de la entidad, de acuerdo con los Procedimientos establecidos.
- Acompañar los procesos de contratación de la entidad en las diferentes fases precontractual, contractual y post contractual, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente
- Revisar los contratos interadministrativos que se van a suscribir con las diferentes entidades públicas, así como los documentos que se deriven de dicha celebración.
- Elaborar informes y documentos requeridos para trámites administrativos, contratos o convenios que de acuerdo con las normas legales y procedimientos establecidos.
- Revisar los riesgos de tipo Jurídico en los distintos procesos de contratación de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
- Gestionar oportunamente la información solicitada por los entes de control, de acuerdo con los Procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
- Las demás funciones que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato

Tercera. Plazo: El plazo del presente contrato es por nueve (9) meses, a partir de la aprobación de la garantía única por parte de la unidad gestión Jurídica, sin sobre pasar el 31 de diciembre de 2021









Cuarta. Forma de Pago: El pago del presente contrato será Quincenalmente y/o mensual (los 15 y 30) de cada mes, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato del informe de actividades.

Quinta. Obligaciones de las partes: Sin perjuicio de las demás derivadas o surgidas con ocasión del presente contrato de prestación de servicios y sus anexos incorporados, donde los resultados y responsabilidades pueden variar dependiendo de las necesidades del proyecto.

Son obligaciones Generales del Contratista:

El contratista en la ejecución del objeto contractual se obliga a:

- Cumplir con las actividades y responsabilidades descritas en el presente documento.
- Presentar la cuenta de cobro para el pago de los honorarios en los períodos establecidos, para ello la fecha de la cuenta de cobro debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, el centro de costos, el rubro y el número de registro presupuestal.
- Informar de manera oportuna y veraz cualquier cambio en su condición tributaria, para lo cual deberá anexar los soportes respectivos. En caso de no informar las modificaciones de su calidad tributaria, o hacerlo tardíamente, incurrirá en incumplimiento de las obligaciones contractuales, y además será responsable de las obligaciones tributarias en atención a su condición anterior.
- Discriminar el Impuesto sobre las Ventas (IVA) en cada factura cuando dicho impuesto sea aplicable, y la ESU lo pagará de acuerdo con las normas y tarifas vigentes para el mismo en el momento de su causación.
- Presentar a la ESU, previo al inicio de la ejecución del contrato y previa certificación del supervisor, la constancia de afiliación y pago de los aportes a una Administradora de Fondo de Pensiones (A.F.P.) y a una Empresa Promotora de Salud (E.P.S). El ingreso base de cotización corresponderá mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto de los honorarios, todo ello en concordancia con lo preceptuado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones especificadas, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por la ESU.
- Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
- respectiva factura o cuenta de cobro, se deberá presentar en original y copia, la cual debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

B. Son obligaciones de la ESU:

- Delegar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.









- Afiliar a la Contratista antes del inicio efectivo de las actividades a la Administradora de Riesgos Laborales, y el pago de las cotizaciones se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 0723 de 2013 compilado en el Decreto único Reglamentario 1072 de 2015.
- Realizar el pago del contrato mediante pago electrónico, previo visto bueno del pago de aportes
 a la Seguridad Social por parte del supervisor del Contrato y de la emisión del respectivo recibo
 a satisfacción. Dentro del precio ya se encuentran incluidos todos los costos directos e
 indirectos, impuestos, tasas y contribuciones.
- Poner a disposición de la Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requieran ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, evéntos y servicios organizados en desarrollo del programa.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

Sexta. Supervisión: Una vez legalizado el contrato, la supervisión estará a cargo de la Secretaría General, la cual tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

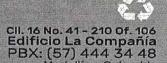
Séptima. Garantía única: El Contratista se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU", una garantía de Cumplimiento, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

Parágrafo: Al recibo del presente documento, el **Contratista** contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para la ejecución del contrato.

Octava. Cláusula de confidencialidad: El Contratista se obliga a guardar reserva de la información que le sea entregada por la ESU, o a la que tenga acceso en desarrollo del presente Contrato, con independencia del medio en el cual se encuentre soportada. En cumplimiento de la obligación de reserva éste deberá: a) Utilizar la información suministrada por la ESU para la labor encomendada; b) Abstenerse de reproducir, modificar, hacer pública o divulgar a terceros la información objeto del presente compromiso, sin previa autorización escrita y expresa de la ESU. El Contratista reconoce que la información entregada pertenece a la ESU o al tercero que haya autorizado a la ESU para suministrar la información confidencial. Por ello, se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente o lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización realizada por éste de cualquier forma distinta a la definida en el presente contrato, ya sea de forma dolosa o culposa. El presente compromiso de confidencialidad tendrá vigencia desde la fecha de la firma del Contrato y hasta tres (3) años más después de la terminación de este, y será causal de terminación anticipada del presente contrato hacer uso indebido de la información suministrada por el Contratante, además, se podrán iniciar las demás acciones legales a que haya lugar.

Parágrafo: A la terminación del presente contrato, el **Contratista** devolverá, toda la información, los documentos, copias, análisis y anotaciones que contengan información o datos relacionados con el objeto de este contrato.









Novena. Cláusula Penal Pecuniaria. De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del Contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación de este por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al Contratista, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del Código Civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar. Si posteriormente el Contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al Contratista por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución, y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. En virtud de lo establecido en el artículo 1594 del Código Civil, se advierte que con el pago de la cláusula penal no se entiende extinguida la obligación principal.

Decima. Inhabilidades e Incompatibilidades: El **Contratista**, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

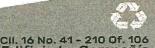
Decima Primera. Cesión del Contrato: El presente contrato es intuito persona y en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sin previa autorización escrita de la ESU.

Decima Segunda. Responsabilidad del Contratista: Ésta será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESU o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la ley civil y penal por acciones u omisiones en la actuación contractual.

Décima Tercera. Exclusión de Relación Laboral: El **Contratista** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

Décima cuarta. Terminación: El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. 2) Por Mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. 4) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. 6) Por las demás causales señaladas en la ley.

Décima Quinta. Utilización de mecanismos de solución directa en las controversias contractuales: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán a los mecanismos









alternativos de solución de controversias contractuales, esto es, conciliación, amigable composición o transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

Decima Sexta. Naturaleza jurídica del presente contrato: Este contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la ESU y demás normas concordantes.

Décima Séptima. Verificaciones: La documentación aportada por el **Contratista** en razón del presente contrato, está sometida a verificación por parte de la Entidad, por lo cual, en caso de presentarse anomalía documental de cualquier índole, será justa causa de terminación del contrato.

Decima Octava. Documentos del contrato: Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1) Disponibilidad Presupuestal. 2) Registro Presupuestal. 3) Certificado de antecedentes disciplinarios vigente. 4) Certificado de antecedentes fiscales vigente. 5) Certificado antecedentes judiciales vigente. 6) Fotocopia de la cédula de ciudadan(a. 7) Registro Único Tributario. 8) Hoja de vida de la Función Pública y Declaración Juramentada de Bienes y rentas. 9) Hoja de vida personal de donde se verificaron los datos de las experiencias laborales que no constan en certificados escritos.

Decima Novena. Términos y Condiciones: Con la suscripción del presente documento el **Contratista** acepta los términos y condiciones estipulados en el contrato, haber leído cada una de las cláusulas del mismo y haber sido informado por parte de la ESU, de todos los documentos que deben aportar y los procedimientos que deben llevar a cabo para la ejecución del objeto convenido.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo valor y tenor, uno para cada una de las partes intervinientes, el veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO

Secretario General.

ANDRES FELIPE DELGADO OSORIO

Contratista.

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Ramiro Andres Mejía Bedoya – Profesional Especializado – Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Ana Cecilia Valencia Aguirre – Líder de Programa – Unida de Gestión Humana.





Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 1 de 4

ESTUDIOS PREVIOS Y JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN

INFORMACIÓN GENERAL:

Objeto del Contrato:

Prestación de servicios profesionales en la Secretaría General - Unidad de gestión jurídica, para apoyar en la gestión de los procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales, rendir conceptos respecto de los informes de supervisión, presentación de las ofertas de contratación con recursos propios y recursos de terceros

Valor:

Cincuenta y un millones trescientos mil pesos (\$51.300.000), divididos en pagos mensuales de cinco millones setecientos mil pesos (\$5.700.000).

Plazo total:

Hasta el 31 de diciembre.

Tipo de Contrato:

Prestación de Servicios.

NECESIDAD:

Descripción de la necesidad:

La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un (a) abogado (a) para que apoye y asesore jurídicamente a la ESU en todos los procesos contractuales o administrativos que se le encomienden, con la finalidad de garantizar la legalidad y oportunidad de las actuaciones de la Entidad en todos aquellos asuntos que por su trascendencia y a su juicio, requieren de los conocimientos y experiencia propios del área del derecho público, en aras de garantizar su legalidad y los mayores beneficios de la empresa.

Por otra parte, es conveniente contratar el servicio antes descrito, con el propósito de contar con un profesional del derecho que tenga la idoneidad, competencia, experiencia y capacidad para atender directamente los asuntos contractuales y administrativos que requiera la Entidad, para atender los requerimientos de sus clientes, y para ello, deberá realizar la verificación, control y vigilancia permanente de las diferentes diligencias y actuaciones jurídicas que le sean encomendadas.

Por lo anterior, La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS-ESU. requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un (a) abogado (a), teniendo en cuenta, que la ESU, no cuenta actualmente en la planta de cargos con personal suficiente y capacitado, para la prestación de dicho servicio.



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 2 de 4

Forma de satisfacer la necesidad:

A través de un contrato de "Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Unidad de Gestión Jurídica".

Perfil requerido:

Se requiere abogado con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses.

Especificaciones del servicio a contratar:

Para la celebración del contrato de prestación de servicios, se requiere:

• Para acreditar la formación, se debe adjuntar copia del respectivo diploma o acta de grado, junto con los certificados de experiencia, y demás documentos necesarios para la suscripción del contrato.

Obligaciones del contratista:

El contratista en la ejecución del objeto contractual se obliga específicamente a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este, con la diligencia y eficiencia requerida.
- Prestar los servicios de acuerdo con las condiciones especificadas, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por la ESÚ.
- Guardar absoluta reserva de lo que conozca en el desarrollo del objeto contractual.
- Garantizar que las actuaciones administrativas, judiciales y prejudiciales sean realizadas de acuerdo con las funciones asignadas, las actividades procesales y probatorias requeridas en la diligencia y la normatividad aplicable.
- Cumplir con todas aquellas actividades que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
- Proyectar actos administrativos de acuerdo con las normas legales y procedimientos establecidos.
- Absolver consultas y emitir oportunamente conceptos que orienten jurídicamente la toma de decisiones en materia de contratación.
- Informar oportunamente a la ESU cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Acompañar los procesos de recuperación de la cartera morosa de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Acompañar los procesos de contratación de la entidad en las diferentes fases precontractual, contractual y post contractual, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.

• Acompañar los por post contractual y post contractual de Gestion Declaration de Gestion d



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 3 de 4

- Revisar los contratos interadministrativos que se van a suscribir con las diferentes entidades públicas, así como los documentos que se deriven de dicha celebración.
- Elaborar informes y documentos requeridos para trámites administrativos, contratos o convenios que de acuerdo con las normas legales y procedimientos establecidos.
- Revisar los riesgos de tipo Jurídico en los distintos procesos de contratación de la entidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
- Gestionar oportunamente la información solicitada por los entes de control, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente.
- Las demás funciones que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones del contratante:

- Delegar la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales.

Modalidad de selección:

De conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 24 del Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expidió el Reglamento de Contratación de la ESU, el contrato a celebrarse debe surtirse por el procedimiento de contratación con una oferta, "Los servicios profesionales, de capacitación, de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinada persona natural o jurídica, en atención a sus calidades".

Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:

El contrato de prestación de servicios se encuentra regulado en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, modulado y declarado exequible a través de la sentencia C-154 de 1997, por medio de la cual se mantuvo la originalidad del texto en cuestión, señalando lo siguiente:

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 4 de 4

por el término estrictamente indispensable.

Así mismo, para la escogencia del contratista se tiene la contratación directa como la modalidad de selección prevista por el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato(...)"

Aunado a lo anterior, el artículo 81 del Decreto reglamentario 1510 de 2013, establece como una de las causales de contratación directa por parte del estado "los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

Valor estimado del Contrato:

El valor del presente contrato corresponderá a la suma de Cincuenta y un millones trescientos mil pesos (\$51.300.000), divididos en pagos mensuales de cinco millones setecientos mil pesos (\$5.700.000).

Los honorarios fijos mensuales serán pagados mensualmente, previa radicación de la factura junto con el informe de actividades y los demás documentos necesarios, esto es, certificado de pago de parafiscales y seguridad social





Código: FT-M6-GC-12

Versión: 02

Página 5 de 4

La ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal No o 21202020080401-1, centro de costos No 10201 y CPC 82120

Plazo del Contrato:

La duración del presente contrato será a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Unidad Jurídica y hasta el 31 de diciembre.

Justificación de los factores de selección:

En atención al tipo de contrato a celebrar, su selección se hace en consideración a las calidades del contratista.

Supervisión:

Una vez legalizado el contrato, la supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría General, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio, de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El supervisor ejercerá funciones de vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato.

Garantías:

La Contratista se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU", una garantía de Cumplimiento, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo total del contrato y seis (6) meses más.

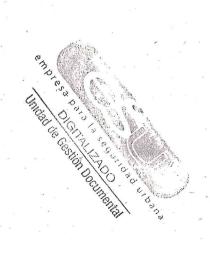
Acuerdos Comerciales:

Esta contratación no se encuentra cobijada por ningún tratado de comercio internacional.

JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO

Secretario General.

Revisó: Ramiro Bedoya - Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica Proyectó: Mónica Tatiana Gamarra Rodríguez – Profesional Universitaria – Unidad de Gestión Jurídica. M21



	3		SOLICITU	D DE PERS	ONAL			T-M5-GTI	H-01
empresa para la seguridad urbana			300.01.0					Versión	06
2021001985				2			Fech	na de elab	oración
*	į.		· ·	•			Día	Mes	Año
	. Carrier and the Carrier and	NATIONAL PROPERTY.				(2) (2) (2) (2) (3)	8	4	2021
1. Origen de la necesidad:		P . 1	, ,						.,
/acante definitiva:	Lenu L		inación del contr	reación del	cargo				promoción
Vacante temporal:	licen _		acidad	/acaciones		T	poyo al	T. T	
✓Contratista:	Ce Co: 10)201 F	Requerimiento:	2021001985	Rubro:	2120202	0080401-1	alor tota	\$ 51.300.000
Aprendiz / Pasante:	L								
	nada	-: T			11		nero	T [] 4:60	rente [']
Tiempo Completo	Medio		Por horas	/lasculino			enino		rente
2. Justificación. ¿Que impacto	SCHOOL STORY OF STREET STREET,	opening the property of the second	HONOR CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPER	The second secon	PATCH MANAGEMENT AND AND ADDRESS.	THE REAL PROPERTY AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IN COLUMN TO THE PERSON NAMED IN	and a supplemental and a supplem		
La Unidad de Gestión Jurídica de									
la gestión de los procesos precor en cuanto a supervisión, present			524 1	1					
		Solei	las de contrataci	on sea con recui	sos hi ohio	s o recui	303 de terce	eros, auerr	ias ejecutai
3. Información del cargo / Co	Beautiful and Salar May and Discourse and	4.40		Área			Salario 🗸	Honororio	s moneual
Nombre del Carg		MANY CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR		Secretaría Ge				700.000	os mensuai
Unidad de gestión Jurídica/AN	analysis and a second discovered the second design of the second design	and the latest states are the latest states and the latest states and the latest states	Anna Break Advention Commission Commission (Commission Commission				3.	700.000	
4. Educación (Indicar formaci	NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, OF THE OWNER, OF THE OWNER,	electrica sensoriore	elikuming manggamen menanggalan di dibermatan di dan	rofesional e	Harring assurability destroyment and	Doct	tarado on	Estud	iante de:
☐ Bachiller	<u></u> fécnico					1	tgrado en:		Control of the Contro
Abogado profesional con conocimiento. Habilidades especiales a co	The second secon	CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE P	AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	CONTRACTOR DATA COMMENSATION OF THE PARTY OF	AND RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH	NAMES OF THE OWNER, WHEN PARTY OF THE PARTY	NAMES OF THE PROPERTY OF THE P
				1					
					-		2		
6. Entregables (Solo contratis	stas)	100							
				W. States and States a			,	The state of the s	
			*						
							8		
		3							
7. Observaciones:		A 1							
	-	Service Services							
Aprobaciones	Firmas	S .	Requisitos	Especiales	Publicacio	ó Ve	rificación o	le Gestió	n Humana
Cub	Lester	1	Poligrafía		días há	b 🗌 E	xiste la vaca	ante	
Subgerente solicitante	0.1	- Marian Maria	☐Visita domicili	aria	días há	b 🔲 s	e aplica el A	cuerdo 09	7 de 2020
C-u1-	11/24	A Partition	Estudios de se	guridad	días há	b∐с	enominació	ón del carg	[0
Gerente	XX	and the same	Otros		días há	b A	rea a la que	pertenec	е
Líder Programa	O MY	2	Cuales				alario / hon	orarios	
U. Gestión Humana	gual ~	13	a sometiment of the second		William Control of the Control of th		and the second section of the section of t	1	





Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Nit: 890.984.761-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PPTAL Nro 2021000491

Número:

2021000491

Expedición:

Abril 15/2021

Vencimiento:

Abr. 15/2022

El suscrito analista de Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, abajo firmante:

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente (s) rubro(s);

Del presupuesto de gastos de: FUNCIONAMIENTO; para la vigencia fiscal de 2021 y que a continuación se describe(n) se ha(n) reservado la(s) siguiente(s) suma(s), las cuales se encuentran libres de afectación y disponibles

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO	C. COSTO	CONVENIO	X
21202020080401-1	HONORARIOS/CONSULTORÍAS	51,300,000		10201	UNIDAD GESTIÓN JURÍD	DE
TIPO RECURSO NO	MBRE TIPO RECURSO CODIGO	RECURSO	OMBRE RECUP	RSO	K .	

82120

Servicios de asesoramiento y

Total:

51300000

SON: CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

` '

L'DISTO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN LA SECRETARIA GENERAL-UNIDAD DE GESTION JURIDICA, PARA APOYAR EN LA GESTION DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES, RENDIR CONCEPTOS, RESPECTO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION, PRESENTACION DE LAS OFERTAS DE CONTRACTACION, CON PROCESOS DE PROPIOS Y RECURSOS DE TERREPOS PAR DEC. 2021001985 PAR INT. 2021002083, DISPONIBILIDAD SOLICITADA

RECURSOS PROPIOS Y RECURSOS DE TERCEROS RAD REQ. 2021001985 RAD INT 2021002063. DISPONIBILIDAD SOLICITADA

POR ANA CECILIA VALENCIA.

Res / Rad:

Usuario: JOSPINA

20210001985

VIGENCIAS FUTURAS							
RUBRO VIGENCIA	DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR				





^JEmpresa para la Seguridad y Sol⊾ Nones Urbanas - ESU

Nit: 890.984.761-8

CERTIFICADO DE REGISTRO PPTAL CON CONTRATOS

Número: Fecha:

2021000615 Abril 19/2021

El suscrito jefe de presupuesto Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, abajo firmante

CERTIFICA

Que se ha dado Registro Presupuestal de gasto de FUNCIONAMIENTO con cargo a la vigencia fiscal de 2021 según el detalle a continuación

RUBRO PPTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR	SALDO Centro De Costo	entro De Costo	Convenio	CONIRATO	SER	CERTIFICADO
21202020080401-1	21202020080401-1 HONORARIOS/CONSULTORÍAS	51,300,000	51,300,000	10201	51,300,000 10201 UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA	202100091	EDP	EDP 2021000491
TIPO RECURSO	TIPO RECURSO NOMBRE TIPO RECURSO	CODIGO RECURSO	NOMBRE RECURSO	SSO	e e			a
82120	Servicios de asesoramiento y							

51300000 51300000 Total:

SON: CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L

Objeto:

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, EN LA SECRETARIA GENERAL-UNIDAD DE GESTION JURIDICA, PARA APOYAR EN LA GESTION DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES, RENDIR CONCEPTOS, RESPECTO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION, PRESENTACION DE LAS OFERTAS DE CONTRATACION, CON RECURSOS PROPIOS Y RECURSOS DE TERCEROS RAD REQ. 2021001985 RAD INT 2021002063. DISPONIBILIDAD SOLICITADA POR ANA CECILIA VALENCIA.

DELGADO OSORIO ANDRES FELIPE

70.329.437

Cédula o NIT:

Jefe de Presupuesto

Usuario: JOSPINA

04-20-2021 08:08 AM

Pág. 1 de 1

XENCO S.A:<PFregimeseg>





PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4





LA FUENTE

RES. 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN

GRAN CONTRIBUYENTE

10,260,000.00

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 4960521013

PÓLIZA No: 496 - 47 - 994000014131

ANEXO: 0

25/07/2022

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS MEDELLIN FUTURO COD. AGENCIA: 496 RAMO: 47 DIA MES AÑO MES AÑO TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION 30 04 2021 30 04 2021 FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN DATOS DEL AFIANZADO IDENTIFICACIÓN: CO 70.329.437 NOMBRE: ANDRES FELIPE DELGADO OSORIO TELÉFONO: 3104472900 CIUDAD: GIRARDOTA, ANTIOQUIA DIRECCIÓN: KR 14 14 27 SAN JOSE

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

IDENTIFICACIÓN: 890.984.761-8

19/04/2021

IDENTIFICACIÓN: 890.984.761-8 BENEFICIARIO: EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO

BENEFICIARIOS NIT 890984761 EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

CUMPLIMIENTO

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 202100091 RELACIONADO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA GENERAL - UNIDAD DE GESTION JURIDICA, PARA APOYAR EN LA GESTION DE LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POS CONTRACTUALES, RENDIR CONCEPTOS RESPECTO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION, PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS CON RECURSOS PROPIOS Y RECURSOS DE TERCEROS.

TOTAL A PAGAR: VALOR ASEGURADO TOTAL: VALOR PRIMA: GASTOS EXPEDICION: IVA: ****10,260,000.00 *****51.947 \$****9,000.00 \$ ******11,580 \$ ********72,526 VALOR ASEGURADO NOMBRE INTERMEDIARIO CLAVE NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

100.00

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

(415)7701861000019(8020)00000000007000496052101

FIRMA TOMADOR



por

Call

los clientes a través

confirma la información de

Colombia de

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

FIRMA ASEGURADOR

9268

PROMOS SEGUROS LTDA





APROBACIÓN DE PÓLIZAS

Código: FT-M6-GC-13 Versión: 03

Página 1 de 1

De conformidad con lo establecido en artículo 42 Reglamento de Contratación de la Entidad, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, procede a la revisión y aprobación de las Garantías otorgadas en virtud de la suscripción del contrato de 202100091.

Partes del contrato:

Empresa para la Seguridad Urbana - ESU y Andrés Felipe Delgado Osorio

Objeto:

Prestación de servicios profesionales en la Secretaría General – Unidad de gestión jurídica, para apoyar en la gestión de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales, rendir conceptos respecto de los informes de supervisión, presentación de las ofertas de contratación con recursos propios y recursos de

terceros

Valor total:

\$ 51.300.000

Plazo final:

31 de Diciembre 2021.

Afianzado o tomador: Andrés Felipe Delgado Osorio

NIT.

70.329.437

Póliza No.

496-47-994000014131 - 0

Póliza de cumplimento

Entidad asegurada: Empresa para la Seguridad Urbana - ESU. Beneficiarios: Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

	Póliza de cumplimento				
Riesgos amparados	Valor Assertado	Vige	Vigencia		
Riesgos amparados	Valor Asegurado	Desde	Hasta		
Cumplimiento	\$ 10.260.000	19/04/2021	25/07/2022		

Compañía aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DECOLOMBIA.

Una vez revisada, se concluye que la garantía fue constituida en póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y que se encuentra ajustada a la Ley, por lo tanto, se APRUEBA LA GARANTÍA ÚNICA.

Medellín, 30 de abril de 2021

Revisó

Aprobó

